



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 26 DE MAYO DE 2021

Radicación. 1100140030482019 00492 00

Como quiera que la solicitud de ejecución acumulada reúne las exigencias establecidas en los artículos 422, 424, 462 y 463 del Código General del Proceso, se resuelve, éste Despacho,

RESUELVE

Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso **EJECUTIVO** en favor de **MADEFORMAS S.A.S.** en contra de **GRUPO ANDINO MARÍN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A.** por los siguientes conceptos:

1. La suma de \$ 21.522.498,00M/te, por concepto de capital contenido en las facturas de venta que cumplen los requisitos legales base de acción, discriminadas así:

	N. FACTURA	VALOR	FOLIO
1	13113	\$ 5.813.596,00M/te	FI-21
2	13135	\$15.708.902,00M/te	FI-22
	TOTAL	\$ 21.522.498,00M/te	

1.1.- Por los intereses **moratorios** sobre la anterior suma de dinero, a la tasa mensual fluctuante, certificada por la Superfinanciera, desde que se hizo exigible cada factura, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

Por secretaría abrase cuaderno separado de la presente demanda acumulada.

Realizar la notificación al demandante conforme lo establece el Art. 296 ídem.

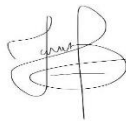
Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 ibídem, y en concordancia con el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Se ordena la suspensión de pagos a los acreedores y el emplazamiento de todas las personas que tengan títulos de ejecución contra el deudor para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de demandas. Súrtase el precitado emplazamiento conforme lo dispone el Decreto 806 del año 2020.

Por secretaría, abrase cuaderno separado de la presente demanda acumulada.

RECONOCER personería judicial a la sociedad PORRAS & SEPULVEDA MARTINEZ S.A.S., para que actúe como apoderada de MADERFORMAS S.A.S. y teniendo en cuenta que aquella, está representada en el presente proceso por el abogado CARLOS FEDERICO SEPULVEDA MARTINEZ.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL**

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO
No. 030 de esta misma fecha 27 DE MAYO
DE 2021.

La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES